



ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

La Dorada,

Doctor

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**

Gerente

ESE. Hospital San Félix.

#### **REFERENCIA: PROCESO PRECONTRACTUAL.**

**Asunto:** ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX.

#### **INTRODUCCION.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, así como en el artículo 22 de la resolución 887 del año 2014, por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la ESE, LA ESE HOSPITAL SAN FELIX elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto contractual por adelantar para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX Y por los cuales es legalmente responsable. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratación de la ESE.

De conformidad con el contenido del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se encuentran sujetas a un régimen de contratación que se regirá por el derecho privado, siempre respetando los principios del artículo 209 y 267 de la constitución política, y las concepciones atinentes de la ley 80 y la ley 1150, así como normas complementarias o que las sustituyan según se refiera.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ADMINISTRACION

#### **1) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

##### **1.1 JUSTIFICACION.**

El Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada, según Ordenanza número 116 de diciembre 28 de 1994, como una

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1º Decreto 1876/94 y artículo 1º del Ordenanza 116 de 1994),

El objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la ley 10 de 1990, ley 60 de 1993, ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la ley 1438 de 2011 y demás normas afines a la materia.

Siendo la ESE Hospital San Félix una Institución habilitada para prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, con un radio de acción que se extiende a los municipios del oriente de Caldas y a los que proceden de los municipios circunvecinos, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación del servicio de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

Para el anterior propósito, la ESE Hospital San Félix del Municipio de la Dorada, debe realizar los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos como necesidad para la prestación efectiva del servicio de salud a los beneficiarios correspondiente, para ello se encuentra sujeta a un régimen especial de contratación pública, en el que, de una manera concreta y específica, según el artículo 195 numeral 6 de la ley 100, está sujeto a un régimen de contratación privado, sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 del año 2007, impone la obligación para que todas las entidades estatales que tengan un régimen diferente al estatuto de contratación (Ley 80) deban someterse a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la constitución política, y a lo referido en el artículo 267 del mismo estatuto constitucional, adicional a lo anterior, en concordancia con la naturaleza del régimen de contratación de la entidad, el artículo 76 de la ley 1438 estableció que el ministerio de la protección debía fijar los lineamientos para que cada una de las empresas sociales del estado constituyeran su propio manual de contratación, en dicho sentido, el Ministerio de Salud y la Protección Social emitió la resolución 5185 del año 2013, la cual fijó los nombrados lineamientos, de allí, se sobrevino la resolución 705 del año 2015, emitida por la DTSC, por la cual se expidió el estatuto general de contratación de las ESE del departamento de Caldas, estatuto que fue adoptado por el acuerdo 136 del año 2014, de parte de la junta directiva de la ESE Hospital San Félix, y en el que se concedió un término de tres (3) meses para que el Gerente de la empresa social del estado realizara las adecuaciones al manual de procedimientos y contratación de la ESE, en concordancia con la resolución 705 del 2015 de la DTSC, por lo que, mediante acto administrativo motivado, la gerencia del Hospital San Félix, emitió la resolución 887 del año 2014, modificada por las resoluciones, 1381 del 2014 y la resolución 1546 de 2016, actual Manual de Contratación de la ESE Hospital San Félix de la Dorada.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

**1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, es una categoría especial de entidad pública cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, conforme al decreto 1011 de 2006 y demás concordantes motivo por el cual se hace necesario realizar un contrato de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos y subprocesos DE DISPOSICION EN ROPERIA Y LAVANDERIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: que el hospital en años atrás contaba con precarias maquinas destinadas al servicio de ropería, dichas maquinas por el paso de los años y el uso a que eran expuestas ya cumplieron su vida útil por lo que salieron de funcionamiento. Además de ello la ropa se encontraba en un alto grado de desgaste, lo que pone en riesgo la protección del usuario interno y externo, y la ESE no cuenta con disponibilidad de recursos para comprar y dar el mantenimiento a las maquinas y mantener el consumo de insumos necesarios para su funcionamiento.

Que frente a los no siempre predecibles incrementos en la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias y que superan su capacidad de respuesta, la ESE se ve en la obligación de proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios ASISTENCIALES y de apoyo logístico que soporten total o parcialmente algunos de los procesos o subprocesos que esa atención requiere; Que dependiendo de los compromisos contractuales, la entidad puede tener momentos en los cuales cumple con las actividades y obligaciones, exclusivamente con el personal de planta, en tanto que en otras ocasiones, dado el incremento en el volumen de servicios, demanda el apoyo externo para satisfacer su atención de manera integral; Que no resulta racional desde ningún punto de vista, crear y mantener en la planta, cargos que sólo se requieren merced a la variabilidad de los contratos que el Hospital suscribe con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), para la prestación de servicios de salud y que de así hacerlo, se iría en contravía con lo pactado en los Convenios suscritos con el Ministerio de la Protección Social y el Departamento de Caldas para la ejecución del programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red pública, máxime que contrario a lo esperado, y en contraposición a lo contemplado en la normatividad vigente con relación con el diseño de red y los planes bienales, la administración municipal, creo una nueva ESE que desde luego, se sumo a la de por si amplía competencia local por segmentos de mercado; Que el Ministerio de la Protección Social mediante Decreto 536 de 2004, dispuso que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, "(...) podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos"; Que en igual sentido se ha pronunciado la jurisprudencia nacional, en sentencia de noviembre 20 de 2003, proferida dentro de expediente 5645-02 Consejera Ponente la Dra. Ana Margarita Olaya Forero, de la Sección segunda, Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de la cual transcribimos el siguiente aparte que refuerza el objeto del presente contrato, así: "...Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

*productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional. De acuerdo con el contenido del artículo 365 Constitución Nacional, los servicios públicos "... estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares". Por ello de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de seguridad social en salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial..."; Que por otro lado la contratación de prestación de servicios con personas naturales, ha generado algunos inconvenientes en la entidad, especialmente por cuanto algunos contratistas han pretendido, después de concluidos los plazos de los respectivos contratos, derivar relación laboral, situación esta que conlleva el riesgo de incrementar los gastos, además de las defensas que la entidad debe realizar, por acciones de tutela o procesos ordinarios; Conforme a lo anterior, para el Hospital resulta más sano jurídica y económicamente, hacerse a esos servicios, a través de personas jurídicas, constituidas legalmente para esos menesteres.*

Que como consecuencia de la necesidad establecida y sabiendo de la imperiosa necesidad de contratación de los servicios de apoyo en los procesos en el servicio de ropería y lavandería se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal para la emisión de convocatoria pública de conformidad con nuestro manual de contratación de derechos privado acuerdo de junta directiva 136 de 2014.

Los oferentes deberán ser empresas debidamente constituidas que además deberá cumplir con todos los criterios y reunir los requisitos para ser adjudicataria del contrato, asumiendo ésta toda la responsabilidad que le cabe en dicha materia (Salarios, Compensaciones y reconocimientos de ley) y sin que surgiese la solidaridad a cargo del Hospital.

Que como resultado de la necesidad antes descrita la ESE Hospital San Félix realizará convocatoria pública la cual será publicada en el SECOP y en la página web ([www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)) de la institución así como también en las dos carteleras existentes en la institución para tal fin con el propósito de que las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley realicen el control social al proceso de selección y además siguiendo los lineamientos dispuestos en el Acuerdo 136 de 2014 (Manual de Contratación) para que participen personas naturales o jurídicas de amplia experiencia y de reconocido nombre a nivel local o nacional, con el fin de realizar los PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX. Con el fin de prestar los servicios de salud de una forma eficiente y satisfactoria.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

El objeto del contrato a suscribir producto de la convocatoria para la prestación en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva por parte del proponente, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de los servicios que involucran los PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE, que requiere el Hospital.

**SERVICIOS:**

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	STOCK REQUERIDO	NECESIDADES DIARIAS	OBSERVACION
HOSPITALIZACION	60	136	68 JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
GINECOOBSTETRICIA	21	64	32: JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
RECIEN NACIDOS	10	20	20 sabanas para cuna de recién nacido	
PEDIATRIA	18	52	20 sabanas para cuna	
URGENCIAS	52	140	70 sabanas para camilla	
URGENCIAS PEDIATRICAS	10	36	18 sabanas para cunas pediátricas de Urgencias	
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	20	40	20 JUEGOS COMPUESTOS: Sabana enrresortada camilla y Sabana Lisa	DENTRO DEL STOCK SE ADICIONAN UNIDADES DIARIAS PARA REALIZAR CAMBIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS DURANTE EL DIA
CONSULTA EXTERNA	26	50	25 sabanas Para Camilla	
CENTRO DE SALUD DE LAS FERIAS	10	20	10 sabanas Para Camillas	
PUESTO DE SALUD DE LAS MARGARITAS	3	4	2 sabanas Para Camillas	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

<b>PUESTO DE SALUD DE LOS ANDES</b>	3	4	2 sabanas Para Camillas
<b>TERAPIA FISICA</b>	5	25	25 sabanas Para Camilla
<b>PUESTO DE SALUD DE GUARINOCITO</b>	2	4	2 sabanas Para Camillas

SALAS DE CX Y PARTOS:

<b>NECESIDADES DE ROPA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>ROPA REQUERIDA</b>	<b>CANTIDAD/DIA</b>	<b>STOCK</b>
<b>SALAS DE CIRUGIA Y PARTOS</b>	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PAQUETES QUIRURGICOS DESECHABLES SEMANALES, CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA Y VERIFICAR	5 PAQUETES	5 PAQUETES
	PAQUETES QUIRURGICOS	25 PAQUETES	50 PAQUETES
	PAQUETES GINECOLOGICOS	5 PAQUETES	10 PAQUETES
	ENVOLVEDERA MEDIANA	60 UNIDADES	80 UNIDADES
	CAMPOS DE 100CM X 100 CM PARA ENVOLVER EQUIPOS	100 UNIDADES	150 UNIDADES
	SABANA DE ORTOPEDIA DE 150CM DE LARGO Y 120CM DE ANCHO	10 UNIDADES	10 UNIDADES
	GORRO DE TELA PARA PERSONAL	80 UNIDADES	80 UNIDADES
	FUNDAS PARA TALADRO	10 UNIDADES	20 UNIDADES
	CAMPOS ABIERTOS DE 100*100 CM	50 UNIDADES	100 UNIDADES

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

BLUSAS PARA PACIENTE ADULTO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
BLUSAS PARA PACIENTE NIÑO	20 UNIDADES	40 UNIDADES
SABANA PARA CAMA GRANDE	30 UNIDADES	60 UNIDADES
POLAINAS GINECOLOGICAS	30 PARES	30 PARES
SABANA PARA CAMILLA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
POLAINAS DESECHABLES	200 PARES SEMANALES	200 PARES SEMANALES
COMPRESAS NUEVAS	600 UNIDADES SEMANALES	600 UNIDADES SEMANALES
CAMPOS QUIRURGICOS CERRADOS	30 UNIDADES	60 UNIDADES
BATA QUIRURGICA PARA MEDICO	70 UNIDADES	140 UNIDADES
FUNDAS DE MAYO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA MEDIANA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS GRANDES	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS DE OJO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA GRANDE DE 2METROS * 2 METROS	50 UNIDADES	100 UNIDADES
VESTIDO QUIRURGICO PARA MEDICO	60 UNIDADES	60 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPITO CERRADO GRANDE DE 120*120	100 UNIDADES	200 UNIDADES
CAMPO ABIERTO DE 80*80	60 UNIDADES	120 UNIDADES
TETRAS	100 UNIDADES	100 UNIDADES

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

	BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES ADULTO	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
	GORROS DESECHABLES	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
	CAUCHO PARA CAMILLA 2.90 CM POR 2 METROS DE LARGO X 90 CM DE ANCHOS	20 UNIDADES BIMENSUALES	20 UNIDADES BIMENSUALES

2) objeto a contratar

Que como resultado de la necesidad establecida se procederá a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y así emitir la convocatoria pública.

Para la contratación por prestación de servicios de una persona natural o jurídica para el desarrollo DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX; serán obligaciones del proponente cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a suscribir, prestando los servicios en condiciones de continuidad, oportunidad, rendimiento y eficiencia, garantizando el respeto por la dignidad humana.

En ningún caso se podrá alegar como fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento de esta obligación, la ausencia o no disponibilidad de su personal a cargo o a su servicio.

El proponente además deberá cumplir con los requisitos de orden legal y administrativo, exigidos como condición indispensable para iniciar y ejecutar el contrato y de manera muy especial con la obligación de informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral.

El proponente en su propuesta debe relacionar que prestará sus servicios en el proceso y subproceso, con personal que estime conveniente y estará en la obligación de conocer, aplicar y mantener constante actualización en lo referente a la seguridad industrial, además de ello deberá suministrar lo siguiente para mantener un stock de:

SERVICIOS:

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	STOCK REQUERIDO	NECESIDADES DIARIAS	OBSERVACION
HOSPITALIZACION	60	136	68 JUEGOS COMPLETOS; Sabana lisa,	DENTRO DEL STOCK SE ADICIONAN



ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

			sabana enrresortada, funda	UNIDADES DIARIAS PARA REALIZAR CAMBIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS DURANTE EL DIA
<b>GINECOOBSTETRICIA</b>	21	64	32: JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
<b>RECIEN NACIDOS</b>	10	20	20 sabanas para cuna de recién nacido	
<b>PEDIATRIA</b>	18	52	20 sabanas para cuna	
<b>URGENCIAS</b>	52	140	70 sabanas para camilla	
<b>URGENCIAS PEDIATRICAS</b>	10	36	18 sabanas para cunas pediátricas de Urgencias	
<b>REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA</b>	20	40	20 JUEGOS COMPUESTOS: Sabana enrresortada camilla y Sabana Lisa	
<b>CONSULTA EXTERNA</b>	26	50	25 sabanas Para Camilla	
<b>CENTRO DE SALUD DE LAS FERIAS</b>	10	20	10 sabanas Para Camillas	
<b>PUESTO DE SALUD DE LAS MARGARITAS</b>	3	4	2 sabanas Para Camillas	
<b>PUESTO DE SALUD DE LOS ANDES</b>	3	4	2 sabanas Para Camillas	
<b>TERAPIA FISICA</b>	5	25	25 sabanas Para Camilla	
<b>PUESTO DE SALUD DE GUARINOCITO</b>	2	4	2 sabanas Para Camillas	

SALAS DE CX Y PARTOS:

NECESIDADES DE ROPA			
SERVICIO	ROPA REQUERIDA	CANTIDAD/DIA	STOCK
		A	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

<b>SALAS DE CIRUGIA Y PARTOS</b>	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PAQUETES QUIRURGICOS DESECHABLES SEMANALES, CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA Y VERIFICAR	5 PAQUETES	5 PAQUETES
	PAQUETES QUIRURGICOS	25 PAQUETES	50 PAQUETES
	PAQUETES GINECOLOGICOS	5 PAQUETES	10 PAQUETES
	ENVOLVEDERA MEDIANA	60 UNIDADES	80 UNIDADES
	CAMPOS DE 100CM X 100 CM PARA ENVOLVER EQUIPOS	100 UNIDADES	150 UNIDADES
	SABANA DE ORTOPEDIA DE 150CM DE LARGO Y 120CM DE ANCHO	10 UNIDADES	10 UNIDADES
	GORRO DE TELA PARA PERSONAL	80 UNIDADES	80 UNIDADES
	FUNDAS PARA TALADRO	10 UNIDADES	20 UNIDADES
	CAMPOS ABIERTOS DE 100*100 CM	50 UNIDADES	100 UNIDADES
	BLUSAS PARA PACIENTE ADULTO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
	BLUSAS PARA PACIENTE NIÑO	20 UNIDADES	40 UNIDADES
	SABANA PARA CAMA GRANDE	30 UNIDADES	60 UNIDADES
	POLAINAS GINECOLOGICAS	30 PARES	30 PARES
	SABANA PARA CAMILLA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
	POLAINAS DESECHABLES	200 PARES SEMANALES	200 PARES SEMANALES
	COMPRESAS NUEVAS	600 UNIDADES SEMANALES	600 UNIDADES SEMANALES

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

CAMPOS QUIRURGICOS CERRADOS	30 UNIDADES	60 UNIDADES
BATA QUIRURGICA PARA MEDICO	70 UNIDADES	140 UNIDADES
FUNDAS DE MAYO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA MEDIANA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS GRANDES	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS DE OJO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA GRANDE DE 2METROS * 2 METROS	50 UNIDADES	100 UNIDADES
VESTIDO QUIRURGICO PARA MEDICO	60 UNIDADES	60 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPITO CERRADO GRANDE DE 120*120	100 UNIDADES	200 UNIDADES
CAMPO ABIERTO DE 80*80	60 UNIDADES	120 UNIDADES
TETRAS	100 UNIDADES	100 UNIDADES
BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES ADULTO	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
GORROS DESECHABLES	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
CAUCHO PARA CAMILLA 2.90 CM POR 2 METROS DE LARGO X 90 CM DE ANCHOS	20 UNIDADES BIMENSUALES	20 UNIDADES BIMENSUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de EL CONTRATISTA seleccionado: A. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a suscribir, ejecutando los procesos, subprocesos y actividades, en condiciones de continuidad, oportunidad, rendimiento y eficiencia, garantizando el respeto por la dignidad humana y los derechos de los usuarios. En ningún caso se podrá alegar

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

como fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento de esta obligación, la ausencia o no disponibilidad de su personal a su servicio. El contratista seleccionado aporta el proceso y suministra la ropa, equipos necesarios para garantizar en normal funcionamiento de todos los servicios de la sede principal y las unidades satélites, en lo referente a lavandería y ropería. B. Cumplir con los requisitos de orden legal y administrativo, exigidos como condición indispensable para iniciar y ejecutar el contrato y de manera muy especial con la obligación de informar al supervisor, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral. También se comprometerá a cumplir con los principios básicos señalado en las leyes vigentes y con regulaciones expedidas por la Superintendencia Solidaria. C. Atender los requerimientos del sistema de información del hospital con fines estadísticos, administrativos y legales. D. Comunicar a EL HOSPITAL a través del supervisor del contrato, las interferencias o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades inherentes al contrato a suscribir. E. Participar activamente por intermedio de sus vinculados, en las actividades y eventos de tipo administrativo y en las relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, acorde con los requerimientos propios de los procesos a contratar. F. Propender en todo momento por el uso racional de los recursos y por la máxima eficiencia de sus servicios. G. Participar en la evaluación de actividades e impacto en la prestación de servicios de salud. H. Atender las observaciones y recomendaciones que de manera objetiva y sustentada haga el Hospital a través del supervisor y con relación a los auxiliares que destine para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la aplicación de su reglamento o régimen disciplinario. I. El CONTRATISTA autorizará a EL HOSPITAL para descontar de la suma a cancelar, el valor que resulte por pérdida o daño de los bienes o equipos hospitalarios bajo su manejo y cuidado. J. Los asociados y demás personal utilizado por el Contratista para la ejecución de los procesos, deberá permanecer pulcramente vestido, portando uniforme si así se requiere y debidamente identificado (escarapela de la empresa). K. La ejecución del objeto contractual se hará según las modalidades establecidos por el Contratista, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del servicio, todo ello de conformidad con los procesos o subprocesos contratados, sin perjuicio de los imprevistos que pudieran surgir, los que igualmente deberán contemplarse. L. Relacionar el personal que integran los órganos directivos, el personal administrativo y cual es el personal que prestará los servicios de apoyo en los procesos administrativos de la ESE., detallando su formación y experiencia (idoneidad). M. Aportar cuando el supervisor lo requiera, información sobre sus estatutos, reglamentos, régimen de compensación, asambleas generales ordinarias y extraordinarias, informes de los entes de control, representación legal, planes de capacitación, así como la especificación de procesos o subprocesos y resultados esperados. N. Suministrar aquella otra información que, a juicio del supervisor del contrato, sea necesaria para el cabal cumplimiento de su función. O. Suministrar aquella otra información que a juicio del supervisor del contrato sea necesaria para el cabal cumplimiento de su función. P. las demás condiciones a las que se obliga el contratista según consta en la propuesta en el capítulo 1.4 (Certificaciones de obligaciones y compromisos en la ejecución). Q. El contratista desembolsará al HOSPITAL la suma acordada entre las partes en relación con servicios públicos (energía y agua) y el área en donde se ejecuta el objeto del contrato. 2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Son obligaciones de

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

EL HOSPITAL. A. Cancelar a EL CONTRATISTA los valores causados en desarrollo objeto del contrato a suscribir y en la forma definida en la Cláusula Tercera. B. Realizar a través de la supervisora designada por el ordenador del gasto del Hospital San Félix E.S.E, la supervisión o interventoría del servicio prestado por EL CONTRATISTA y la constatación del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. C. Facilitar para tenencia y uso de EL CONTRATISTA, el acceso a los equipos y medios de producción de los servicios involucrados en los procesos del objeto contractual. D. Informar a través del Área Administrativa respecto de las normas a las que debe sujetarse la presentación de los informes técnicos, estadísticos, financieros y contables. E. aquellas adicionales contenidas en la correspondiente convocatoria.

En el evento de que por el desvío en el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato a suscribir y por cuya razón los servicios no se presten, la entidad contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores que ello represente, para lo cual, por este instrumento, autorizará a EL HOSPITAL para que descunte esas sumas de las existentes a su favor.

El proponente además deberá acreditar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado y adjuntar además el boletín de responsables fiscales y estar a paz y salvo en materia de pagos a la seguridad social; por otro lado, deberá demostrar capacidad financiera para la ejecución del contrato.

**Plazo:**

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El proponente deberá presentar certificado expedido por el contador al servicio de este que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

---

3) valor estimado del contrato

El objeto del contrato que resulte de la referida convocatoria, sería de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX, incluido los elementos de uso arriba mencionados.

Teniendo en cuenta los consumos históricos para el desarrollo de los procesos y subprocesos y horas necesarias a desarrollar el valor estimado de contrato a suscribir para un tiempo de cinco meses asciende a sesenta dos millones de pesos \$62.000.000.00 es decir el valor mensual estimado es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.400.000.00.M/LC),

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

incluido el IVA y demás costos directos o indirectos, por lo que el valor de la convocatoria será este valor, multiplicado por el número de meses a contratar.

El control en la ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto quien supervisará y controlará su debida ejecución por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar y certificar que CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual y sus obligaciones descritas en la oferta presentada y las certificaciones y documentos de ley. La certificación que este profesional expida, se constituirá en requisito previo para el pago.

El HOSPITAL para cubrir el valor del contrato ha suscribirse expedirá a través del jefe de presupuesto el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2018. La duración del contrato a suscribir será la que imparta el ordenador del gasto a partir de la firma del acta de inicio.

4) criterios para seleccionar la oferta.

El contrato a suscribirse producto de la convocatoria pública, le serán aplicables las disposiciones legales relativas al contrato de prestación de servicios, en concordancia con la ley.

EL HOSPITAL por conducto de quien designe el ordenador del gasto, supervisará y controlará la debida ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar y certificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual y sus obligaciones, además de las generales y propias de la naturaleza del contrato a suscribir y dar fe de la presentación de las certificaciones y documentos de ley. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL HOSPITAL 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y sugerir correctivos. 3. Elaborar y suscribir las ordenes de pedido y el acta de liquidación. 4. Las demás inherentes a la función de supervisión e interventoría señaladas en la resolución 887 de 2014 o adopción del Manual de contratación de la ESE.

Los documentos indispensables para la contratación son: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o NIT; Certificado de Existencia y Representación Legal; Oferta o cotización presentada por posible contratista y las demás que se hubiesen allegado; Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría, certificado de antecedentes judiciales emitido en la página WEB de la Policía Nacional.

La convocatoria pública se calificará teniendo en cuenta los aspectos y criterios a discreción del ordenador del gasto siempre y cuando estén dentro de la normatividad vigente.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

Cabe anotar que el contrato a suscribirse no generará relación laboral alguna con EL HOSPITAL, ni el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, por lo tanto, EL HOSPITAL solo estaría obligado al pago de los emolumentos o contraprestación expresamente a convenir. EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Igualmente, cuando se acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que entorpezca las labores cotidianas. Será a cargo del supervisor designado por el gerente, quien será el responsable de verificar e informar como requisito para el pago, el cumplimiento del objeto contractual y las exigencias de ley.

El contrato a suscribirse se perfeccionará, con el cumplimiento de los documentos exigidos, pólizas y la subsiguiente emisión del registro presupuestal.

EL HOSPITAL cancelará los servicios prestados por el proponente, una vez se allegue la factura o cuenta de cobro cada mes, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el supervisor que designe el ordenador del gasto.

5) análisis del riesgo y de las garantías:

**ANÁLISIS DEL RIESGO:**

La E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada Caldas identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad con la calidad de la prestación del servicio conforme lo establece la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad y retraso de proceso contractuales.	2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia del contratista por causas de fuerza mayor.	Incumplimiento de los objetivos contractuales.	2	2	4	Bajo

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Hospital San Félix.	Verificar la idoneidad del contratista, establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades.	2	2	4	Bajo	No	Subdirector científico	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad del servicio y revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	Mensual
2	Hospital San Félix.	Permitir la ejecución de algunas actividades por fuera de la sede principal de la entidad,	2	1	3	Bajo	No	Subdirector científico	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayor relevancia en los procesos de contratación.	Mensual

**SUPERVISIÓN:**

EL HOSPITAL por conducto de quien designe el señor Gerente, supervisará y controlará la debida ejecución del presente convenio, a quien le corresponderá 1) Verificar y certificar el convenio. 2) Informar a Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del proyecto. 3) Certificar respecto al cumplimiento del convenio; 4) Elaborar las convocatorias para la adquisición de los equipos biomédicos. 5) Las demás inherentes a la función de supervisión e interventoría señaladas en la resolución 887 de 2014 o adopción del Manual de contratación de la ESE.

**PÓLIZAS:**

El proponente para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, constituirá a favor de EL HOSPITAL, garantía mediante caución o póliza de seguros expedida por compañía de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: a), EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al



ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

VEINTE (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más. b). DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (05) por ciento del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

Cordialmente,



ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR  
Profesional Especializado  
ESE Hospital San Félix

Revisó: DMQ - AJ